RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 642 -2014-MDY.

Fol. 346

Puerto Callao, 02 SET. 2014

VISTO: La Resolución de Alcaldía N°619-2014 de fecha 25 de Agosto del 2014, el Oficio N°189-2014-MDYC-OCI, de fecha 26 de Agosto del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, es menester precisar que acorde a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972: ***"(...) Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico (...)";***

Que, el Art. 55° de la Ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Bienes, Rentas y Derecho de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada Municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley. Los Bienes de Dominio Público de las Municipalidades son inalienables e Imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio Municipal debe ser de conocimiento público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°619-2014 de fecha 25 de Agosto del 2014, se Conforma la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles (depreciables y no depreciables) de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Yarinacocha del Año Fiscal 2014;

Que, mediante Oficio N°189-2014-MDYC-OCI, de fecha 26 de Agosto del 2014, el Jefe del Órgano de Control Institucional el C.P.CC. Víctor Cresencio Villasis Vela, solicita RECONFORMAR la Comisión de Inventario Físico del Año 2014, debido a que en su condición de Servidor profesional vinculado a la Contraloría General de la República bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N°728 y al estar asignado a esta Entidad, resulta incompatible la nominación como veedor de mencionada comisión, por lo que declina del cargo y sugiere como VEEDOR del Órgano de Control al C.P.CC. EDGARDO GUILLERMO MORALES BARTRA;

Que, estando a las consideraciones vertidas precedentemente y en mérito a lo dispuesto en el Artículo 20° Inc.6) concordante con el Artículo 24° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N°619-2014 de fecha 25 de Agosto del 2014, en su Artículo Primero, **DESIGNANDO** a **C.P.CC. EDGARDO GUILLERMO MORALES BARTRA** como veedor Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles (depreciables y no depreciables) de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Yarinacocha del Año Fiscal 2014, el mismo que quedara integrado por los siguiente miembros;

MIEMBROS TITULARES:

1. **Sr. WILBERTO PEREZ RUIZ.** **PRESIDENTE**
   Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.

2. **LIC. ADM. JUAN CARLOS RUBIO LOAYZA** **MIEMBRO**
Jefe de la Unidad Logística y Control Patrimonial

3. **CPCC. SAUL ENRIQUE MENESES GAVILÁN.** **MIEMBRO**
Jefe de la Unidad de Contabilidad.

4. **ING. CIRO MARTIN AYOSA ROSALES** **MIEMBRO**
Gerente de Infraestructura.

5. **C.P.C.C EDGARDO GUILLERMO MORALES BARTRA** **VEEDOR**
Auditor de la Oficina de Control Institucional.

ARTICULO SEGUNDO: **DEJAR,** subsistente lo demás que contiene la Resolución materia de modificación.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivos, la distribución y la notificación de la presente resolución a los funcionarios designados en el artículo precedente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Prof. EDWIN DIAZ PAREDES
ALCALDE

CC/.
G.M
OAJ
OAF
OSGA
MIEMBROS
ARCHIVO.